



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado realice las gestiones que posibiliten las obras de repavimentación y señalización de la ruta nacional n° 237 (en transferencia a la Provincia de Río Negro por convenio con Vialidad Nacional de fecha 28/10/85 entre las progresivas 1638,11 y progresivas 1675,78) y la ruta provincial n° 82.

Artículo 2°.- Se construya un derivador de tránsito en la intersección de las rutas enunciadas en el artículo anterior, con su debida señalización.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 248/2000